



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2019-MDM/A.

Mórrope, 10 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Visto

Con, expediente N° 6351, de fecha 09 de Mayo del 2019, Memorando N° 877-2018-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 110-201-SGAJ-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 878-2019-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

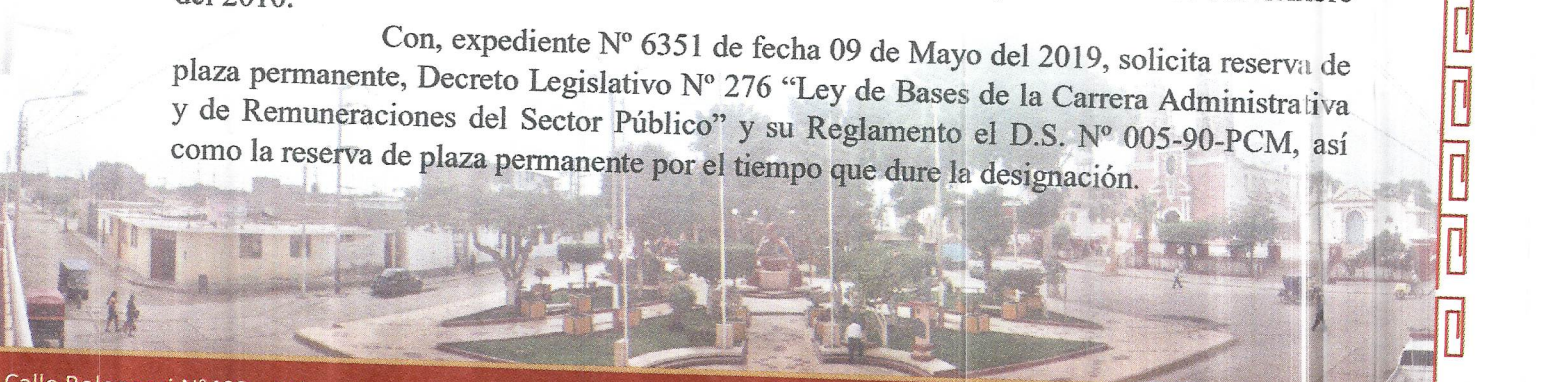
## CONSIDERANDO:

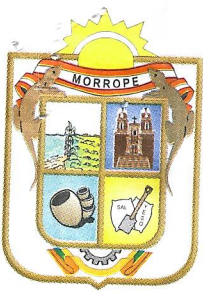
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conforme con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP – DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.

Mediante, Resolución de Alcaldía N° 567-2010-A/MDM, de fecha 27 de Septiembre del 2010, se INCORPORA A LA CARRERA ADMINISTRATIVA VIA NOMBRAMIENTO, conforme a lo señalado al considerando de la presente al Sr. Remigio Inoñan Valdera, en la Unidad Orgánica de Abastecimiento, a partir del 02 de Noviembre del 2010.

Con, expediente N° 6351 de fecha 09 de Mayo del 2019, solicita reserva de plaza permanente, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, así como la reserva de plaza permanente por el tiempo que dure la designación.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con, Memorando N° 877-2018-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal solicita a la Sub Gerente de Asesoría Jurídica emita informe legal respecto a lo solicitado por el Servidor Municipal Remigio Inoñan Valdera.

Mediante, Informe Legal N° 110-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, basado en los Informes Legales N°074-2013-SERVIR/GPGSC Y N°142-2012-SERVIR/GPGFH, se concluyó que es legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen laboral de la carrera administrativa o actividad privada puede vincularse con la misma entidad u otra bajo el mismo u otro régimen laboral; sin embargo, **previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio**, por lo expuesto debe declararse procedente a la solicitud del Sr. Remigio Inoñan Valdera de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe para tal efecto deberá emitirse el Acto resolutivo que corresponda, así mismo deberá ponerse en conocimiento al Área de Recursos Humanos respecto a la no cancelación de sus haberes correspondiente al periodo 06 al 09 de mayo de 2019, a efecto de evitar una doble percepción de haberes.

Con, Memorando N° 878-2019-GM/MDM de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita a secretaria General emitir Acto Resolutivo declarándose Procedente la Solicitud del Sr. Remigio Inoñan Valdera.

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de reserva de plaza permanente por el tiempo que dure la designación a favor del servidor Sr. **REMIGIO INOÑAN VALDERA**, basado en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento del D.S. N° 005-90-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al administrado para su conocimiento; y fines.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Recursos Humanos, Área de Tesorería, Área de Contabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

**POR LO TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Jerry Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

